

curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona.—Modificación del Colegio Nacional mixto domiciliado en calle San Plácido, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Modificación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E. G. B. que contará con 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos—dos— y una maternal); una unidad escolar de niñas de Educación Especial; una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Poble de Segur. Localidad Poble de Segur.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Indutria, sin número, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las seis unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro, se suprime una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Jaén

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Mariano Velasco», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosan y trasladan, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Ruiz Jiménez» del mismo municipio, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ruiz Jiménez», domiciliado en Muralla Condessa, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial para hipocúsicos y Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, procedentes de la Escuela graduada mixta «Mariano Velasco», del mismo municipio.

Provincia de Lérida

Municipio: Seros. Localidad: Seros.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Miguel Baró Daban», domiciliado en plaza del Caudillo, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Tercero.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Villarrubia.—Se rectifica la Orden ministerial de 13 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) por la que se autorizaba la denominación de «Azahara» para el Colegio Nacional mixto denominado anteriormente «Higuerón-Villarrubia», haciendo constar que la localidad es Villarrubia, en vez de Córdoba como apareció, por error, en la citada Orden que se rectifica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

940

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Montesinos, número 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea de C. T. «Coronada» a C. T. «Mártires».

Final: C. T. «San Ignacio».

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 2 por 0,109.

Tensión de servicio: 20.000 V. (primera etapa a 15.000 V.).

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Emplazamiento: Calle San Ignacio, en Villafranca de los Barros.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000 - 20.000 ± 5 por 100/230-133 V.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico al sector.

Presupuesto: 913.010 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/9.845.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Ricardo Soriano Rodríguez.—7.420-14.

941

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/33.272/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número, línea a 25 KV.: Derivada a E. T. 607 de FECSA.

Final de la misma: E. T. 7.011, «Hierros y Aceros Leca, Sociedad Anónima».

Términos municipales a que afecta: Granollers y Montornès del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,125, aéreos.

Conductor: Aluminio-acero; 43,1 milímetros cuadrados.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Interior, uno, C. E. A., 630 KVA. a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial. 7.407.

942

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, de Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «L'Abella»; con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Centra Hidroeléctrica de Llanas.

Final de la misma: E. T. «L'Abella».

Término municipal a que afecta: Vilallonga de Ter.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,371.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Estación transformadora: L'Abella.

Edificio de mampostería con un transformador de 50 KVA. a 25.000/220-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1-C.

943

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Roca», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea a L'Abella.

Final de la misma: En la E. T. «La Roca».

Término municipal a que afecta: Vilallonga de Ter.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,050.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Estación transformadora: «La Roca».

Edificio de mampostería con un transformador de 50 KVA., tensiones a 25.000/220-127 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.703-C.

944

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, bajo, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 2.864 metros.

Objeto: Suministro de energía a Arellano.

Origen: Deriva de la Estrella-Allo.

Final: En C. T. interior, de 400 KVA.

Apoyos: De hormigón y torres metálicas.

Conductor: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Emplazamiento: Arellano.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto, autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1977 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz Leante concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 12 de diciembre de 1978.—El Delegado provincial.—4-15.

945

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles 7, bajo, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes:

Tensión: 13,200 V.

Circuito: Uno.

Longitud: 354 metros.